



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00362-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los informes allegados por la sociedad que funge como depositaria.

Sin embargo, una vez revisado el paginario, se avizora que **de ninguna manera se ha adosado el video y el acta relacionados con el secuestro encomendado**. De ese modo, es menester que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se requiera al área comisionada para el efecto**, en aras de que, **en el intervalo de 5 días**, computados a partir del recibimiento de la correspondiente misiva virtual, **envíe aquellos elementos**, con las anotaciones de ley. **Lo anterior, so pena de imponerse las sanciones pecuniarias que son procedentes y de compulsar copias ante la competente autoridad, en el horizonte de que se investigue lo acaecido, en el evento de desacatarse lo aquí dictaminado¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 1º DE MARZO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a67320597911e520068dc9a5521c982e0685418bdcf820bd7d5aca049702efb**

Documento generado en 27/02/2023 11:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co